

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular no se insertarán en este Boletín, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Vejarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de San Isidro, Badajoz y Teruel, las cátedras de Retórica y Poética, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 más la por residencia, las cuales han de proveerse por oposicion, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser por lo menor Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de

Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en Filosofía y Le-

tras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta» acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administracion de Correos el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Segun lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ÓRDEN

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro del Fomento, con fecha 17 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden tengo el honor de participar á V. E. que con esta fecha se ordena á la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, que desde 1.º de Agosto próximo admita á

la contratacion é incluya en la cotizacion oficial, como efectos públicos las carpetas provisionales de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A. de á 500 pesetas cada una con interés de 6 por 100 anual amortizables en cuarenta años números 1 al 200.000, ambos inclusive, y que en su día se incluyan en dicha cotizacion los títulos definitivos de aquellas, tan pronto como se pongan en circular.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva dictar quantas disposiciones sean conducentes á la cotizacion en esa Bolsa de los valores á que la preinserta hace referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1897.

CASTELLANO

Sres. Gobernadores generales de las islas de Cuba y Filipinas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Junta provincial del Censo de la población.

Estadística de viviendas.

Circular núm. 48.

En el artículo 41 de la Real orden é Instrucción de 10 de Marzo último, para llevar á efecto la Estadística de viviendas, se ordena que las Juntas municipales del Censo de la población, después de aprobados los estados municipales que las respectivas Comisiones ejecutivas hayan sometido á su aprobacion, remitan un ejem-

plaz autorizado al Gobernador de la provincia, y que el Secretario del Ayuntamiento conserve en su poder el otro ejemplar, según se ordenaba también en circular núm. 32 publicada en el «Boletín oficial del día 7 de mayo último.

Siendo muchos los Alcaldes que, como Presidentes de las mencionadas Juntas y Comisiones, no han remitido aún el ejemplar de la Estadística de viviendas de que trata el referido artículo 41, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo marcado, les prevengo que si inmediatamente no cumplen este servicio, me veré en la precisión de adoptar medidas de rigor contra los morosos.

Santander 30 de Julio de 1897.

El Gobernador Presidente,

Antonio Bastan y Goñi.

SECCION DE MINAS.

Número 6.540

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Benito Gonzalez, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias con el nombre de «Mercurio», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Vega de Llero de la Piedra, término de Vega, Ayuntamiento de Villafuere, que lindan por todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la Peña de la Marina y se medirán al O. 600 metros fijándose la 1.ª estaca, de esta al S. 200 la 2.ª, de esta al E. 600 la 3.ª y con 200 al N. se hallará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 6547

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Julian Echevarria, vecino de San Salvador del Valle, ha presentado el 19 del actual, una solicitud de concesion de 24 pertenencias con el nombre de «Luz», de mineral de hierro, término de Miengo Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. de la casa de don Juan Aréñal y se medirán al E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta al S. 200 la 2.ª, de esta al O. 1200 la 3.ª, de esta al N. 200 la 4.ª y de esta al E. 1000 la 5.ª, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las 24 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 6.554

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Senen del Diestro, vecino de Santander, ha presentado el 23 del actual, una solicitud de concesion de 12 pertenencias, con el nombre de «Maricha», de mineral de piritó de hierro, en subsuelo del sitio llamado paso de nivel del Bao, término de Barcena de Cudon, Ayuntamiento de Miengo, que lindan al N. terreno comun, S. via del ferrocarril Cantábrico, E. terreno del mismo y O. carretera.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la garita del guarda del paso á nivel del Bao y se medirán 100 metros al O. y se fijará la 1.ª estaca, de esta al N. 150 la 2.ª, á los 400 al E. de esta la 3.ª, á los 300 de esta al S. la 4.ª, á los 400 de esta al O. la 5.ª y á los 150 de esta al N. se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las 12 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

Número 6.563

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Andres A. Pellon, vecino de Santander, ha presentado el 24 del actual, una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Alabado sea Dios», de mineral de hierro, término de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, que lindan al S. con camino vecinal y demás vientos terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina N. O. de la casa de doña María Pellon, y se medirán al N. 400 metros, de este punto al E. 400, de este al S. 400 y de este al punto de partida 400, quedando cerrado el perímetro, según el registrador de las 16 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odriozola.

COMISARÍA DE GUERRA DE PAMPLONA

Intervencion del material de Ingenieros

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta plaza.

Hago saber: Que dispuesto por Real orden de dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete, la celebracion de un nuevo concurso de proposiciones libres sin sujecion á condiciones ni precio determinado, para la enajenacion del edificio propiedad del ramo de Guerra, situado en la villa de Puente la Reina, (Navarra), y denominado «Cuartel del Crucifijo», las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicho edificio, podrán presentar sus ofertas, escritas y redactadas con arreglo al modelo que al pié se inserta, en esta Comisaría de Guerra Intervencion del material de Ingenieros, sita en la calle de San Ignacio, núm. 3 principal, de once á once y media de la mañana, el día diez de Septiembre próximo, ante la Junta que al efecto se constituirá cuidando de extender las proposiciones cada rematante, en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas, ni raspaduras.

Será indispensable presentar en el acto, la cédula personal del proponente, y si este no acudiera personalmente, su poder, en forma legal, á favor de quien le presente.

Así como los proponentes quedan en libertad de ofrecer las cantidades que estimen convenientes, así tambien la Superioridad, se reserva el derecho de aceptar la oferta más ventajosa, ó desecharlas todas, si ninguna satisficiera.

Las cualidades y tasacion facultativa del edificio, se hallarán de manifiesto en esta Dependencia, todos los días no festivos, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Pamplona 24 de Julio de 1897.—

Pedro L.

Modelo de proposicion

D. F. de T. vecino de..., enterado del anuncio y circunstancias en que se saca á pública convocatoria de proposiciones libres, la enajenacion del «Cuartel del Crucifijo», sito en la villa de Puente la Reina, (Navarra), y vistas las cualidades del edificio mencionado, ofrece con tal objeto, la cantidad de ... pesetas y..., céntimos, (en letra), á cambio de la propiedad del mismo edificio, siendo de cuenta del que suscribe, los gastos de subasta é inscripcion en el Registro de la propiedad.

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lamason

El miércoles 4 del próximo Agosto, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar en esta Casa consistorial y ante la Comision respectiva rectificados los precios de venta, la segunda subasta por no haber tenido efecto la primera de los derechos de las especies comprendidas en el grupo de líquidos con exclusiva, y bajo el tipo de pesetas 1514,63 céntimos á que ascienden con los recargos autorizados y el arbitrio extraordinario sobre el vino.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de regirse la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de los que deseen enterarse de ella.

Lamason 26 de Julio de 1897.—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Del barrio de Garron, perteneciente al pueblo de Solórzano ha desaparecido una vaca de doña Josefa Trueba Solana, vecina de aquel pueblo, de las señas siguientes: De siete á ocho años de edad, un poco parda por el pescuezo, color claro el resto del cuerpo. En el anca derecha tiene una marca de las iniciales V. E. y en una de sus gamas la O.

Gratificará la dueña de dicha vaca, á la persona que la dé conocimiento de ella.

Hazas en Cesto 14 de Julio de 1897.—El Alcalde, Roman Martinez.

Ayuntamiento de Laredo.

Don Lucas Marsella Castillo, Alcalde Presidente de expresado Ayuntamiento

Hago saber: Que en la sesion ordinaria del 24 del corriente mes, acordó la Corporacion municipal de mi presidencia, declarar ausente, en ignorado paradero por más de diez años, á Hilario Gerardo Laya Urrutia, en virtud de expediente instruido al efecto, á instancia de su madre Vicenta Urrutia Seña, mayor de edad, viuda y de esta vecindad. Las señas del referido ausente son las que siguen:

Hilario Gerardo Laya Urrutia, natural de Laredo, provincia de Santander, hijo legítimo de Antonio y Vicenta, de 26 años de edad, ojos garzos, nariz y boca regulares, pelo castaño, color moreno, estatura regular, sabe leer y escribir.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Laredo 27 de Julio de 1897.—El Alcalde, Lucas Marsella.

Ayuntamiento de Arredondo

Habiendo acudido á este Ayuntamiento Matias Maza Abascal, solicitando se instruya expediente sobre ignorado paradero por espacio de más de diez años consecutivos de su hijo Pedro Maza Gomez, hermano de Mateo Maza Gomez, núm. 15 del alistamiento de 1896; como circunstancia requerida en la regla 4.ª, art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento; instruido dicho expediente y acreditado el ignorado paradero de aquél, desde hace más de once años, la Corporacion municipal, en sesion de 25 del corriente, acordó reputar muerto el expresado Pedro Maza Gomez, cuyas señas se expresan á continuación:

Lo que hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento, dictado para la ejecucion de la ley de Reclutamiento, á los efectos que el mismo expresa.

Arredondo 27 de Julio de 1897.—El Alcalde, M. Herrán.

Señas de Pedro Maza Gomez:

Natural de Arredondo, parroquia de San Inigo, provincia de Santander, nació el 19 de Noviembre de 1862; estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, sabe leer y escribir. Es hijo de Matias y de Ana, y marchó á la República de Méjico en 1883.

Ayuntamiento de Molledo

Anuncio

Ignorándose el paradero del mozo Segundo Martinez Ortiz, que embarcó para la República de Buenos Aires...

Ayuntamiento de Cabuérniga

En el pueblo de Carmona, fueron prendadas causando daños y han sido puestas en custodia en esta capital las reses siguientes: Una yegua, color castaño claro...

Ayuntamiento de Miengo

El proyecto del reparto de Consumos para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla confeccionado y expuesto al público por el término de ocho días...

Miengo 27 de Julio de 1897.—El Alcalde, Jerónimo Ruiz.

Providencias judiciales

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernandez de Castro, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por la presente se cita y llama á Indalecio San Sebastian, procedente de la Inclusa de esta ciudad, soltero, de veinte y tres años, camarero...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la captura y conduccion á la carcel de este partido de referido sujeto y á mi disposicion.

CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita á la señora que en la noche del veinticuatro del corriente, y hora de las nueve á las nueve y media, hallándose en la calle de San Francisco...

Santander y Julio veintiocho de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

ACCIONES

El Consejo de Administracion de esta Compañia, cumpliendo lo acordado en Junta general ordinaria celebrada el dia 31 de Mayo último...

Se efectuará dicho pago desde 1.º de Agosto próximo en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en Santander en las oficinas de don Enrique Plasencia, Muelle.

Bilbao 21 de Julio de 1897.—El Presidente del Consejo de Administracion, Víctor de Chávarri.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

- Bareyo
Campo de Yuso
Corvera
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luena
Rionansa
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884...

Enero á Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes Polaciones (10 40), Potes (4 50), Ruente (17 45), Ruiloba (5 60), Santa Maria de Cayon (4 40), etc.

San Miguel de Aguayo . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes Arenas (10 80), Campo de Yuso (2 80), Cillorigo (2), Comillas (2 10), etc.

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes Arenas (8 50), Campo de Yuso (2 50), Cillorigo (7 40), Comillas (2 30), etc.

Desde Enero á Diciembre de 1894

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes Arenas (3 90), Campo de Yuso (6 30), Cillorigo (22 50), Corvera (2 60), etc.

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount. Includes Arenas (3 70), Arredondo (9), Bãrcena Pié de Concha (1 70), Cabezon de Liébana (13 10), Camaleño (4 16), etc.

Imp. de la Viuda de S. Atienza
Lope de Vega, número 4.

SANTANDER

INDICE

de las leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, circulares y otros documentos de carácter general publicados en el «Boletin oficial» durante el mes de Junio de 1897

Table with 2 columns: Description of document and Page number. Includes Elictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Séptima», «Octava», «Anisete Estrañi», etc.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1896-97

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1896-97, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.		Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p. l.	
					Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
158	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	35350	2 50	88375	»	1767 50			
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	32000	» 20	6400	»	128	»	»	
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 %	14100	» 20	2820	»	564	»	»	
159	Compañía Minera Setares	Ceferina	Idem	50 %	624665	» 25	158166	25	8123 33			
535	La misma	Industria	Idem	50 %	7835	» 25	1958 75		39 17			
1144	Sociedad Vidriera Reinosana	Demasia 5 á Luisiana	Lignite	Seco	2100	» 30	630	»	12 60			
616	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	50 %	109700	» 30	32910	»	658	»	»	
102	D. Florencio Rodriguez	La Ciega	Idem	50 %	46900	» 25	11725	»	234 50			
18	Sociedad Chávarri Billefroid y Compañía	María	Idem	Seco	89150	» 30	26745	»	534 90			
529	D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	Calamina roca	39 %	1162	2	2324	»	46 48			
»	El mismo	Idem	Idem de tierras	28 %	1600	1	1600	»	32	»	»	
»	El mismo	Idem	Blenda roca	47 %	70	1	140	»	2 80			
»	El mismo	Idem	Idem de tierras	45 %	200	1 80	360	»	7 20			
531	El mismo	Superior	Calamina roca	39 %	600	2	1200	»	24	»	»	
»	El mismo	Idem	Idem de tierras	28 %	1200	1	1200	»	24	»	»	
»	El mismo	Idem	Blenda roca	47 %	20	2	40	»	0 80			
»	El mismo	Rosario	Calamina roca	39 %	320	2	640	»	12 80			
5	El mismo	Idem	Idem de tierras	28 %	1100	1	1100	»	22	»	»	
»	El mismo	Idem	Blenda roca	47 %	210	2	220	»	8 40			
»	El mismo	Idem	Idem de tierras	45 %	160	1 80	288	»	5 76			
»	El mismo	Idem	Calamina roca	39 %	320	2	640	»	12 08			
530	El mismo	Cualquier cosa	Hierro	50 %	10740	3	32220	»	644 40			
273	D. José Mac Lennan	Tercer Resguardo	Idem	52 %	213550	» 30	64065	»	1281 30			
135	El mismo	Chiton 2.º y 5.º	Idem	39 %	1200	2	2400	»	48	»	»	
»	Cotos mineros de la Sociedad Providencia	Idem	Idem de tierras	28 %	2625	1	2625	»	52 50			
»	La misma	Idem	Blenda roca	42 %	65	1 80	117	»	2 34			
»	La misma	Idem	Idem de tierras	40 %	3000	0 90	270	»	5 40			
»	La misma	Idem	Hierro	50 %	43352	» 25	10838	»	216 76			
598	Sres. Willian B. y Compañía	Desnogaño	Idem	50 %	22146	» 25	5536 50		110 73			
606	Los mismos	Nueva Trinidad	Idem	50 %	43732	» 25	10933	»	218 76			
596	Los mismos	Carmelina	Idem	50 %	43030	» 25	10757	»	215 15			
599	Los mismos	Francisca	Idem	50 %	17000	4	68000	»	1360	»	»	
300	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	35 á 35 %	14000	4	56000	»	1120	»	»	
299	La misma	San Tiburcio	Idem	35 á 36 %	12000	2 50	30000	»	600	»	»	
295	La misma	Que será	Idem	25 á 26 %	9800	2 50	24500	»	490	»	»	
297	La misma	Rentería	Idem	25 á 26 %	4730	3 10	14663	»	298 26			
411	La misma	Teresa	Idem	29 á 30 %	1970	2 30	4531	»	90 62			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	1970	2 30	4531	»	284 74			
437	La misma	Enriqueta	Idem	29 á 30 %	4560	3 10	14136	»	59 52			
482	La misma	Aumento á Hermosa	Idem	29 á 30 %	960	3 10	2976	»	27 90			
422	La misma	Buenita	Idem	29 á 30 %	450	3 10	1795	»	33 48			
409	La misma	San Bartolomé	Idem	29 á 30 %	540	3 10	1674	»	13 80			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	300	2 30	690	»	6 20			
406	La misma	Magdalena	Idem	29 á 30 %	100	3 10	310	»	11 50			
»	La misma	Idem	Idem	25 á 26 %	250	2 30	575	»	12 88			
401	La misma	San Félix	Idem	25 á 26 %	280	2 30	644	»	79 98			
731	La misma	Primera	Idem	29 á 30 %	1290	3 10	3999	»	50 22			
419	La misma	Clara	Idem	29 á 30 %	310	3 10	2511	»	24 80			
418	La misma	Isidra	Idem	29 á 30 %	400	3 10	1240	»				
TOTALES								705288	»	14105 76		

Santander 26 de Enero de 1897.

El Delegado de Hacienda,

WALDO SANTOS.